**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR
JEFATURA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:_____
Recibido por: _____
Sigla unidad o dependencia: _____
Fecha:_____ Hora:_____
Radicado Nro._____

**Nro. GS-2023 -** 026163 **JEFAT - ASJUR – 29.25**

Cartagena de Indias D. T y C., 25 de abril de 2023.

Señor mayor
**GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELÁSQUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°8 (E)
Regional de Aseguramiento en Salud N° 8
Avenida Circunvalar N° 45-124
Soledad

Asunto: Informe de Evaluación Juridica Proceso **PN RASES 8 UPRES DEBOL MIC 036-2023.**

**OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE HAGAN PARTE DEL OBJETO CONTRACTUAL CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL".

**ANTECEDENTES:**

La Unidad Prestadora de Salud Bolívar UPRES, inicio el presente proceso de acuerdo con la siguiente información:

- **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:** N/A
- **PRESUPUESTO**: La suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 116.000.000) vigencia 2023.
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.38823 del 16 de marzo de 2023, expedido por el jefe de presupuesto RASES N°8.
- **Publicación de Invitación:** 30 de marzo de 2023.
- **Presentación de Ofertas:** 10 de abril de 2023.
- **Plazo de Ejecución:** Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

OFERTAS PRESENTADAS**:**

1. **CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR**

Teniendo en cuenta que la finalidad de la Mínima Cuantía es el factor económico se procede a evaluar la oferta calificada como cumple por el comité económico evaluador:

1. **CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR**

En cumplimiento a los artículos 2.1.3.3 funciones, 2.1.3.3.1 funciones generales y 2.1.3.3.2 funciones específicas como comité evaluador manifiesto lo siguiente:

El comité jurídico realiza la reevaluación jurídica, de acuerdo a los documentos aportados por el oferente para subsanación asi:

- Por el oferente **CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR**, se verificó:

| ITEM | DOCUMENTOS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA FIRMADA POR EL OFERENTE | X | |
| 2 | CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL | X | |
| 3 | BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES | X | |
| 4 | REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT-EXPEDIDO POR LA DIAN. | X | |
| 5 | CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. | X | |
| 6 | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS | X | |
| 7 | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES | X | |
| 8 | CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS | X | |
| 9 | COMPROMISO ANTICORRUPCION | X | |
| 10 | FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA | X | |
| 11 | CERTIFICADO BANCARIO | X | |

**OBSERVACIONES:**

El oferente **CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR**, aporta la totalidad de los documentos jurídicos para subsanación, en la plataforma transaccional SECOP II, se verifica que los mismos cumplen con lo solicitado en Invitación Publica de Mínima Cuantía **No.PN RASES 8 UPRES DEBOL MIC 036-2023.**

**CONCLUSIÓN:**

El suscrito Comité Evaluador Jurídico determina que el oferente **CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR**, queda **HABILITADO JURIDICAMENTE,** por cumplir con la totalidad de los requisitos Jurídicos solicitados en la Invitación del proceso de referencia.

Atentamente,

**CPS-JESSICA PAOLA RAMIREZ MONSALVE**
Comité Jurídico Evaluador

**Manga** Calle Real No. 24-03
Teléfonos 6609340 IP. 5688
debol.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR
JEFATURA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:
Recibido por:
Sigla unidad o dependencia:
Fecha: Hora:
Radicado Nro.

**Nro. GS-2023 - 026167 JEFAT - ASJUR – 29.25**

Cartagena de Indias D. T y C., 25 de abril de 2023.

Señor mayor
**GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELÁSQUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°8 (E)
Regional de Aseguramiento en Salud N° 8
Avenida Circunvalar N° 45-124
Soledad

Asunto: Informe de reevaluación Técnica Proceso **PN RASES 8 UPRES DEBOL MIC 036-2023.**

**OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE HAGAN PARTE DEL OBJETO CONTRACTUAL CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL".

**ANTECEDENTES:**

La Unidad Prestadora de Salud Bolívar UPRES, inicio el presente proceso de acuerdo con la siguiente información:

- **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:** N/A
- **PRESUPUESTO**: La suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 116.000.000) vigencia 2023.
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.38823 del 16 de marzo de 2023, expedido por el jefe de presupuesto RASES N°8.
- **Publicación de Invitación:** 30 de marzo de 2023.
- **Presentación de Ofertas:** 10 de abril de 2023.
- **Plazo de Ejecución:** Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

OFERTAS**:**

1. **CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR**

En cumplimiento a los artículos 2.1.3.3 funciones, 2.1.3.3.1 funciones generales y 2.1.3.3.2 funciones específicas como comité evaluador manifiesto lo siguiente:

El comité jurídico realiza la reevaluación técnica, de acuerdo a los documentos aportados por el oferente para subsanación así:

- Por el oferente **CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR**, se verificó:

| ITEM | CONDICIONES TECNICAS MINIMAS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | Para la prestación del servicio se requiere que el oferente (futuro contratista) ofrezca el 100% de los estudios y/o procedimientos definidos en el **ANEXO VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA**. se aplicará de acuerdo al valor ofrecido para estos procedimientos. | X | |
| 2 | **EXPERIENCIA**<br>El Oferente deberá acreditar experiencia en el mercado y sus servicios deberán estar habilitados ante la Secretaria Departamental de Salud o secretaria Distrital de Salud, cumpliendo con la Resolución No. 3100 del 2019 normativa de habilitación vigente anexando los soportes. | X | |
| 3 | **EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO.**<br>Las condiciones de experiencia serán justificadas, solicitadas y verificadas por la unidad responsable El Proponente deberá demostrar experiencia; para lo cual deberá allegar en conjunto con su propuesta, certificación de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, en proyectos similares al objeto del presente estudio, cuya sumatoria sea mayor o igual, o superior al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso.<br>Para que las certificaciones sean ACEPTADAS al momento de presentar la oferta debe contener de FORMA OBLIGATORIA la siguiente información: Número del contrato, Objeto contractual, Fecha de inicio y terminación del contrato, Valor de la contratación; dirección, teléfono, NIT y firma del representante legal de la entidad contratante (o quien haga sus veces y/o este autorizado para firmarla), membrete de la entidad que expide la certificación.<br><br>En Caso de que el oferente haya firmado contratos con la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificara su información. Según ley anti trámite 0019 del 10/01/2012.<br>Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.<br>**NOTA: (anexar las certificaciones)** | X | |
| 4 | **NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO**<br>El oferente **(futuro contratista)** deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado y su actividad económica se relaciona con el objeto a contratar, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación, Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional universitaria, Especializaciones, maestrías y doctorados.<br>**La anterior información, la realizara en una hoja Excel que contenga los siguientes datos:**<br>**Nombre del profesional y/o técnico.**<br>**Edad.**<br>**Número de documento de identidad.**<br>**Número del registro de inscripción departamental en la Secretaría de Salud (si aplica)**<br>**Número de tarjeta profesional.** | X | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **Título de formación universitaria y/o académica.**<br>**Nombre de las entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación, Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica.** | | |
| **CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES** | | | |
| **5** | **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (en caso de que aplique)**<br>**El oferente (futuro contratista) debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones:**<br>• Formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.<br>• Formulario de inscripción de Novedades de servicios ofertados<br>• Certificado de Habilitación expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.<br>• Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.<br>• Proceso de atención al usuario.<br>• Portafolio de servicios de salud actualizados para el año 2023<br>• Documentos que soporten la oportunidad de la consulta especializada, Subespecializada y cirugías programadas y la capacidad operativa que tenga la entidad en los diferentes servicios ofertados.<br>• El proponente se servirá ofertar la oportunidad en citas, procedimientos y/o demás condiciones establecidas en el presente estudio.<br>• Requisitos para la atención de servicio, horarios de atención, modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial), entrega de copia de historias clínicas, entrega del formato de referencia y autorización, dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones ambulatorias y programadas y para los casos de solicitarles interconsultas de urgencias y hospitalarias.<br>• El contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control como la Superintendencia Nacional de Salud e INVIMA, Indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecno vigilancia y reactivo vigilancia. | X | |
| **6** | **OPORTUNIDAD DE CITAS:** El oferente **(futuro contratista)** deberá anexar carta de compromiso firmada por representante legal donde se comprometa a garantizar durante la ejecución del contrato, la oportunidad en atención en salud a los usuarios de la UPRES Bolívar **(citas y procedimientos),** así:<br>1. **Consulta para especialidad por oftalmología: no mayor a cinco (5) días.**<br>2. **Consulta para subespecialidades por oftalmología: no mayor a diez (10) días.**<br>3. **Procedimientos oftalmológicos: no mayor a cinco (5) días.** | X | |
| **7** | Los servicios deberán ser prestados por profesionales de la salud. titulados. con experiencia certificada en su área o especialidad. no aceptando en ningún caso la atención por estudiantes en formación. Llámese internos. Rurales. Residentes. **(anexar carta de compromiso firmada por representante legal)** | X | |
| **8** | Las actividades a desarrollar se enmarcan dentro del PLAN DE BENEFICIOS establecidos en el Acuerdo 002 de 2001. | X | |
| **9** | El oferente **(futuro contratista)** se compromete a realizar los procedimientos y en general los servicios contratados observado la totalidad de leyes y normas que regule los servicios de salud garantizando al usuario oportunidad. Calidad accesibilidad y seguridad. | X | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **10** | El oferente **(futuro contratista)** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma. Si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos. debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente | X | |
| **11** | El oferente **(futuro contratista)** debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas. Correo electrónico para la Coordinación previa de los servicios de REFERENCIA y CONTRA-REFERENCIA de pacientes. | X | |
| **12** | El contratista debe asignar el COORDINADOR del sistema anotando nombre. Cargo del funcionario y teléfonos fijos o celular del mismo para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. | X | |
| **13** | La formulación entregada a los usuarios o contra referidos debe prescribirse en nombre GENERICO y deben hallarse incluidos en el MANUAL DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICA del SSPN – Acuerdo 080 / 2022) por cuanto no se aceptará en nombre comercial. | X | |
| **14** | Debe respetarse la MALLA DE PERTINENCIA de REFERENCIA. MEDICAMENTOS y SERVICIOS. De acuerdo a lo establecido en el Instructivo. | X | |
| **15** | Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna. Respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supe salud 056/2008. Los primeros cinco días de cada mes. Así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios. Definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. De igual forma reportara los eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento. Si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. Este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formulen la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar o el ordenador del gasto. | X | |
| **16** | Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil. Penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al Subsistema de Salud de la Policía Nacional o a terceros. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente. Eficiente. Amable y con excelente trato. Dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio. De manera oportuna y con calidad. Sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado. Utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados. Sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro. Así como los deberes que impone la sana práctica profesional. El orden público. Lo moral y las buenas costumbres. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas. Menores 5 años y adulto mayor. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente". Correrán por cuenta del prestador. | X | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **17** | El oferente (futuro contratista) se compromete a que durante la ejecución del contrato, En caso que por pertinencia u orden medica los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar requieran un servicio que no esté contratado pero que este bajo el acuerdo 002 de 2001, y estén en la capacidad de prestarlo, será realizado previa autorización y solicitud del supervisor del contrato al ordenador del gasto para la modificación del mismo.<br><br>**NOTA:** El valor del servicio será establecido conforme al estudio de mercado realizado por la entidad contratante con mínimo dos (2) cotizaciones, en el cual se tomará el valor más favorable para la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR**, y deberá ser aceptada por el oferente (futuro contratista). **Anexar Carta De Compromiso** | X | |
| **18** | El oferente (futuro contratista) estará obligado en dar respuesta a los servicios pactados. Sin llegar a negar algún servicio. | X | |
| **19** | Previamente a la prestación de la atención en servicios de recuperación del estado de salud. el servicio debe ser autorizado. Asignándose un código de autorización solo por la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia Contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Bolívar. (Sin el cual no será válida la autorización del facilitador). Todos los servicios serán prestados previa autorización solamente del funcionario de la Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Bolívar o quien haga sus veces PREVIO TRÁMITE. Siempre adjuntándose el código de autorización del servicio (expedido por funcionario de la Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia-Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar. | X | |
| **20** | Para todo servicio electivo fuera del plan de beneficios del Sistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN) (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 080 de 2022 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen). El oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios. Hospitalarios y de urgencias. Deberá iniciar el trámite para estudio de aprobación por el Comité Técnico Científico (CTC) del nivel central de la Dirección de Sanidad [DISAN]. No sin antes agotar lo especificado en las CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS. Para lo cual el especialista tratante en las IPS oferentes. Tramitarán el formato de justificación. Diligenciando completamente el formato diseñado para tal fin y lo remitirá con el usuario o su familiar al Facilitador de su área de influencia quien lo gestionará ante la Central de Autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar. Para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del proveedor. Solo cuando el procedimiento o medicamento requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente. Orden judicial o tutela. Se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. Atendiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente. A la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia-Contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Bolívar. | X | |
| **21** | Para el diligenciamiento del FORMATO para concepto MEDICO LABORAL de acuerdo con la especialidad requerida. El profesional especialista que labore con las IPS ganadora registrara lo pertinente a la valoración o examen realizado. Este Formato se llenará únicamente al personal uniformado o beneficiario en condición de discapacidad que lo requiera. El trámite a seguir es el siguiente:<br>a) Este formato será presentado al profesional especialista en el momento de la valoración o cita sin tachones ni enmendaduras. A través del Facilitador de Sanidad de dicho municipio y/o persona designada para esta labor. | X | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | b) Una vez diligenciado el formato debe ser entregado únicamente a la persona designada por ningún motivo al usuario.<br>c) Si por algún motivo el profesional especialista requiere anular el formato por error de contenido. Este debe ser entregado al Facilitador de Sanidad de dicho municipio y/o persona designada para dicha labor y tramitar uno nuevo. | | |
| **22** | El oferente (futuro contratista) deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que la unidad prestadora de salud Bolívar. A través de su Auditor de Calidad. Auditor Concurrente y/o Auditor de Cuentas Médicas realicen las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Unidad Prestadora de Salud Bolívar consideren pertinentes. Dicho Sistema de Auditoría de Salud y Médica de la Calidad en la I.P.S. deberá estar en cabeza de un Profesional Médico con especialización en Auditoría en Salud o Médica. | x | |
| **23** | El oferente (futuro contratista) durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las normas de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia, así como con la normatividad vigente para el manejo de desechos sólidos, desechos generados en la atención de salud, vertimientos líquidos de acuerdo a la normatividad establecida para tal efecto por el ministerio de salud y el ministerio del medio ambiente. | x | |
| **24** | El oferente (futuro contratista) durante la ejecución del contrato deberá registrar y suministrar los siguientes documentos para su revisión: PGIRASA actualizado (decreto 1076, Decreto 351 de 2014, resolución 2184 de 2019), de igual forma deberá presentar el certificado de registro de generación de residuos generados en la atención en salud, informe de indicadores ambientales radicado en la autoridad ambiental, informe de caracterización de aguas residuales (res 0631 de 2015), actas de incineración de residuos de los últimos seis meses. Lo anterior será objeto de verificación de visitas técnicas que se realizaran periódicamente. | x | |
| **25** | El oferente notificara al supervisor del contrato en forma oportuna. Respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. | x | |
| **26** | Se realizarán reuniones citadas por el Supervisor del Contrato entre las personas que desempeñen los cargos de: subdirector Científico. Cuentas Médicas. Oficina de Referencia Contra- referencia. Auditoría de Calidad del contratista con sus homólogos de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar. Para analizar el desempeño del contrato y tomar correctivos de los inconvenientes que se estén presentando. | x | |
| **27** | La IPS debe adjuntar al ofrecimiento el portafolio actualizado de los servicios que a la fecha de la presentación de la oferta se encuentre prestando con los horarios. Días ofrecidos y la Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados. | x | |
| **28** | Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo(SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio).<br><br>**La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.** | x | |
| **29** | Certificado de realización y aprobación del curso en SGSST, con un mínimo de 50 horas y si esta desactualizado, el de 20 horas, titulo y licencia del responsable del SGSST de la empresa. | x | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **30** | **SEGURIDAD DEL PACIENTE:** El proponente debe garantizar el reporte de los eventos adversos presentados en la IPS de nuestros usuarios, los cuales se deben analizar. Lo anterior en cumplimiento de los lineamientos de la política de seguridad de la paciente emanada por el ministerio de salud y protección social en Colombia. Para lo anterior anexar carta de compromiso de cumplimiento de las políticas de seguridad del paciente. | **X** | |

**OBSERVACIONES:**

El oferente **CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR**, aporta la totalidad de los documentos técnicos para subsanación, en la plataforma transaccional SECOP II, se verifica que los mismos cumplen con lo solicitado en Invitación Publica de Mínima Cuantía **No.PN RASES 8 UPRES DEBOL MIC 036-2023.**

**CONCLUSIÓN:**

El suscrito Comité Evaluador Técnico determina que el oferente **CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR**, queda **HABILITADO TECNICAMENTE,** por cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en la Invitación del proceso de referencia.

Atentamente,

**CPS. KAREN MAOUTHON CABALLERO**
Comité Técnico Evaluador.

**Manga** Calle Real No. 24-03
Teléfonos 6609340 IP. 5688
debol.upres@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**

Humana

**INFORMACIÓN PÚBLICA**